



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 27 OCT. 2014

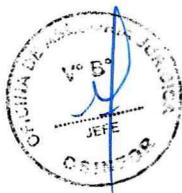
VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **RAFAEL VALENCIA APARICIO**, identificado con DNI N° 04810537, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-101-10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **RAFAEL VALENCIA APARICIO** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **4.26** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **RAFAEL VALENCIA APARICIO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5710 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 3080, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

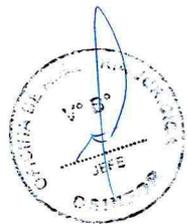
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **RAFAEL VALENCIA APARICIO** presentó el Comprobante de Pago N° 3056522 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 2,428.20 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 382-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **RAFAEL VALENCIA APARICIO**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-101-10.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 16,188.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Rafael Valencia Aparicio
CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA			
Titular	Rafael Valencia Aparicio		
Representante Legal	Rafael Valencia Aparicio		
Permiso/Autoriz.	17-TAM/P-MAD-A-101-10		
R.D.N°	382-2014-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	4.26		TIM 1.2%
Importe Multa	S/. 16,188.00		TIF 0.96%
Pagos a cuenta	0.00		Cuota Inicial 15%
Saldo a Fraccionar	S/. 16,188.00		N° Cuotas 36

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 16,188.00			
1	09-Oct-14	13,759.80	2,428.20	Cuota Inicial	2,428.20
2	03-Nov-14	13,427.19	332.61	132.09	S/. 464.70
3	03-Dic-14	13,091.39	335.80	128.90	464.70
4	02-Ene-15	12,752.37	339.03	125.68	464.70
5	01-Feb-15	12,410.09	342.28	122.42	464.70
6	03-Mar-15	12,064.52	345.57	119.14	464.70
7	02-Abr-15	11,715.64	348.88	115.82	464.70
8	02-May-15	11,363.40	352.23	112.47	464.70
9	01-Jun-15	11,007.79	355.61	109.09	464.70
10	01-Jul-15	10,648.76	359.03	105.67	464.70
11	31-Jul-15	10,286.29	362.47	102.23	464.70
12	30-Ago-15	9,920.34	365.95	98.75	464.70
13	29-Sep-15	9,550.87	369.47	95.24	464.70
14	29-Oct-15	9,177.85	373.01	91.69	464.70
15	28-Nov-15	8,801.26	376.59	88.11	464.70
16	28-Dic-15	8,421.05	380.21	84.49	464.70
17	27-Ene-16	8,037.19	383.86	80.84	464.70
18	26-Feb-16	7,649.64	387.55	77.16	464.70
19	27-Mar-16	7,258.38	391.27	73.44	464.70
20	26-Abr-16	6,863.36	395.02	69.68	464.70
21	26-May-16	6,464.54	398.81	65.89	464.70
22	25-Jun-16	6,061.90	402.64	62.06	464.70
23	25-Jul-16	5,655.39	406.51	58.19	464.70
24	24-Ago-16	5,244.98	410.41	54.29	464.70
25	23-Sep-16	4,830.63	414.35	50.35	464.70
26	23-Oct-16	4,412.30	418.33	46.37	464.70
27	22-Nov-16	3,989.96	422.34	42.36	464.70
28	22-Dic-16	3,563.56	426.40	38.30	464.70
29	21-Ene-17	3,133.07	430.49	34.21	464.70
30	20-Feb-17	2,698.44	434.62	30.08	464.70
31	22-Mar-17	2,259.64	438.80	25.91	464.70
32	21-Abr-17	1,816.63	443.01	21.69	464.70
33	21-May-17	1,369.37	447.26	17.44	464.70
34	20-Jun-17	917.81	451.56	13.15	464.70
35	20-Jul-17	461.92	455.89	8.81	464.70
36	19-Ago-17	-0.00	461.93	4.43	466.36
			16,188.00	2,506.44	18,694.44

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 167-2014-OSINFOR/05.2

27/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL N 382-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR RAFAEL VALENCIA APARICIO, EN SU CALIDAD DE ITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Nº 17-TAM/P-MAD-A-101-10

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESRE



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

